

2272

822

3-7-78

Ver Promulg.

Exp.
2262

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y la Dra.
Nidia Altigorda Gomez de Jorge. -

GOBIERNO DOMINICANO

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

27 de junio de 1978.-

00239

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales Pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, mediante el cual el primero traspasa a título de venta a la segunda un local construido de blocks y concreto para clínica en la Urbanización Los Trinitarios, de esta ciudad, dentro de la Parcela No.115-Ref. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$33,489.01.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, le saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

v.m.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha lro. de Febrero de 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, un local - construido de blocks y concreto para clínica en la Urbanización "Los Trinitarios", de esta ciudad, dentro de la Parcela No.115-Ref. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$33,489.01.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha lro. de Febrero de 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, un local Construido de blocks y concreto para clínica en la Urbanización "Los Trinitarios", de esta ciudad, dentro de la Parcela No.115-Ref. del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, por la suma de ----- RD\$33,489.01; que copiado a la letra dice así:

ENTRE :CONTRATO No.289

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. MARIANA BINET MIESSES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de Identificación Personal No.23663, Serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de Agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora DRA. NIDIA ALTAGRACIA GOMEZ DE JORGE, dominicana, mayor de edad, casada con el señor JULIAN JORGE, domiciliada y residente en la calle Marcos Rojas No.24, Urbanización "Los Trinitarios", de esta ciudad, Médico, portadora de la cédula No.51391, serie 31, con sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral No.1298033, se ha convenido y pactado el siguiente :

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Prop. del Contrato de fecha lro. de Febrero de 1978, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, por la suma de RD\$33,489.01.- PAG 2

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la DRA. NIDIA ALTAGRACIA GOMEZ DE JORGE, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Un local construido de blocks y concreto para clínica, en la Urbanización "Los Trinitarios" (lra. etapa), de esta ciudad, ubicado dentro de la Parcela No.115Ref. (Sub-dividida) (Solar No.1-B, de la Manzana "A") del D. C. No.6, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.115-Ref. (Sub-dividida); al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.1-A); al Sur, Calle Pimentel; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar 2)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$33,489.01 (TREINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTINUEVE PESOS ORO CON 01/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO), pagada como inicial por la Compradora, según recibo No.0997430, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$28,489.01 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTINUEVE PESOS ORO CON 01/100), en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: El inmueble objeto del presente contrato, ha sido destinado a la instalación de una "Farmacia". La falta de cumplimiento de la presente cláusula dará motivo a la rescisión de este contrato por parte del Estado Dominicano.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.68-2036, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aproba--

CONGRESO NACIONAL

1^{ra} LEGISLATURA 2da DE 1978

REGISTRADA AL No. 854
en el folio del libro letra X

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 27 de Junio 1978

Benigno de la Cruz
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de fecha lro. de febrero de 1978, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, por la suma de RD\$33,489.01.-

ASUNTO:

PAG. 3

ción en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los lros. días del mes de Febrero del año mil novecientos setentiocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
 Administradora General de Bienes Nacionales.-

Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge,
 Compradora.-

YO DR. HERMOGENES ENCARNACION SOTO, Abogado, Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron las señoras LIC. MARIANA BINET MIESES Y LA DRA. NIDIA ALTAGRACIA GOMEZ DE JORGE, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los lros. días del mes de Febrero del año mil novecientos setentiocho (1978).

Sello R.I.
 No. 0372489
 Valor RD\$3.00
 1/2-78.-

Sello R. I.
 No. 3400102
 Valor RD\$0.25
 1/2-78.-

D. Hermógenes Encarnación Soto,
 Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...



LEGISLATURA 2da. DE 1978
REGISTRADA AL No. 854
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 27 de 1978
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. que Aprueba el Contrato de rectoría de febrero de 1978, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge por la suma de RD\$33,489.01.-

ASUNTO:

PAG 4

año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

LOS

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Ana Salime Tillan
Secretaria.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-



Adriane A. Uribe Silva,

Presidente.-



Almirante Bello Suriñach,
Secretario Ad-Hoc.-



Ramón Emilio Pérez y Pérez,
Secretario Ad-Hoc.-

V.M.

1^{er} LEGISLATURA Ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 854
en el folio — del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 27 de Agosto 1978

Enio de la Cruz
Jefe de los Archivos



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de junio de 1978.-

00240

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No00166, de fecha 20 de junio del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, mediante el cual el primero traspasa a título de venta a la segunda un local construido de blocks y concreto para clínica en la Urbanización Los Trinitarios, de esta ciudad, dentro de la Parcela No.115-Ref. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$33,489.01.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución del Referido Contrato y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

V.M.





Aprobado en única Sesión día 27/6/78

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de Junio de 1978.-

Núm. 00166:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Archivo

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Ud., la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, mediante el cual el primero traspasa a título de venta a la segunda un local construido de blocks y concreto para clínica en la Urbanización Los Trinitarios, de esta ciudad, dentro de la Parcela No. 115-Ref. del Distrito Catastral No. 6 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$33,489.01.-

Muy atentamente le saluda,

[Firma]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de Junio de 1978.-

Núm. 00166:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Ud., la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, mediante el cual el primero traspasa a título de venta a la segunda un local construido de blocks y concreto para clínica en la Urbanización Los Trinitarios, de esta ciudad, dentro de la Parcela No.115-Ref. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$33,489.01.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha lro. de Febrero de 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, un local construido de blocks y concreto para clínica en la Urbanización "Los Trinitarios", de esta ciudad, dentro de la Parcela No.115-Ref. del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$33,489.01.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha lro. de Febrero de 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, un local construido de blocks y concreto para clínica en la Urbanización "Los Trinitarios", de esta ciudad, dentro de la Parcela No.115-Ref. del Distrito Catastral No.6. del Distrito Nacional, por la suma de RD\$33,489.01 ; que copiada a la letra dice así:

ENTRE:

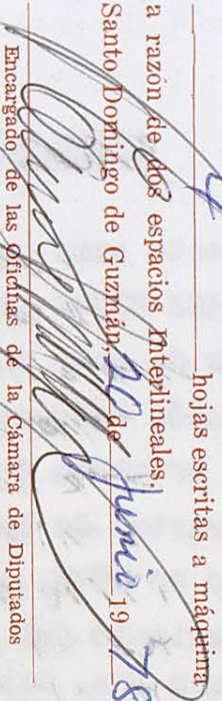
CONTRATO No.289

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 23663, Serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de Agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo (que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora DRA. NIDIA ALTAGRACIA GOMEZ DE JORGE, dominicana, mayor de edad, casada con el señor JULIAN JORGE, domiciliada y residente en la calle Marcos Rojas No.24 ,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Por LEGISLATURA DEL Ord 1978
 REGISTRADA con el Número 2255
 en el folio 07 del Libro Letra E de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de 1
4 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, 20 de Junio 1978

 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de fecha lra. de Febrero de 1978, suscrito
 ASUNTO: entre el Estado Dominicano y la señora Dra. Nidia PAG. 2.-
 Altagracia Gómez de Jorge, por la suma de RD\$33,489.01.-

Urbanización "Los Trinitarios", de esta ciudad, Médico, portadora de la cédula No.51391, serie 31, con sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral No.1298033, se ha convenido y pactado el siguiente :

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la DRA. NIDIA ALTAGRACIA GOMEZ DE JORGE, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Un local construido de blocks y concreto para clínica, en la Urbanización "Los Trinitarios" (lra. etapa), de esta ciudad, ubicado dentro de la Parcela No.115-Ref. (Sub-dividida) (Solar No.1-B, de la Manzana "A"), del D. C. No.6, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.115-Ref.--(Sub-dividida); al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.1-A); al Sur, calle Pimentel; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar 2)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$33,489.01 (TREINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTINUEVE PESOS ORO CON 01/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO), pagada como inicial por la Compradora, según recibo No.0997430, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$28,489.01 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTINUEVE PESOS ORO CON 01/100), en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: El inmueble objeto del presente contrato, ha sido destinado a la instalación de una "Farmacia". La falta de cumplimiento de la presente cláusula dará motivo a la rescisión de este contrato por parte del Estado Dominicano.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:



19
LEGISLATURA DEL Ord 75

REGISTRADA con el Número 2255

en el folio 67 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de -

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 20 de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de fecha lro. de Febrero de 1978, suscrito
ASUNTO: entre el Estado Dominicano y la señora Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge, por la suma de RD\$33,489.01.-- PAG. 3.--

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 68-2036, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los lros. días del mes de Febrero del año mil novecientos setentiocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales .--

Dra. Nidia Altagracia Gómez de Jorge,
Compradora.--

YO DR. HERMOGENES ENCARNACION SOTO, Abogado, Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que ante mí comparecieron las señoras LIC. MARIANA BINET MIESES Y LA DRA. NIDIA ALTAGRACIA GOMEZ DE JORGE, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los lros. días del mes de Febrero del año mil novecientos setentiocho (1978).

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



1ra LEGISLATURA DEL Jul 19 78
 REGISTRADA con el Número 2255
 en el folio 07 del Libro Letra E de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 4
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales,
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. Jul 19 78 de
[Signature]
 Encargado de la Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

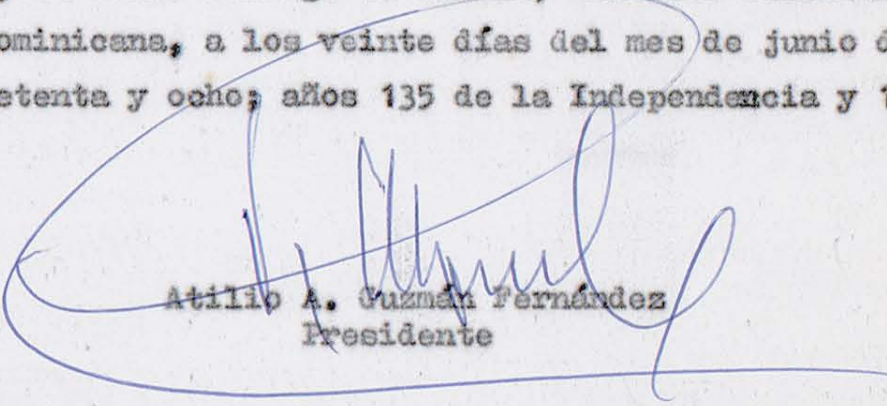
Res. Aprob. del Contrato de fecha lro. de Febrero de 1978, suscrito
ASUNTO: entre el Estado Dominicano y la señora Dra. Nidia Al-PAG. 4.-
tagracia Gómez de Jorge, por la suma de RD\$33,489.01.-

Sello R.I.
No. 0372489
Valor ₡3.00
1/2-78.-

Sello R.I.
No. 3400102
Valor ₡0.25
1/2-78.-

Dr. Hermógenes Encarnación Soto,
Abogado-Notario.

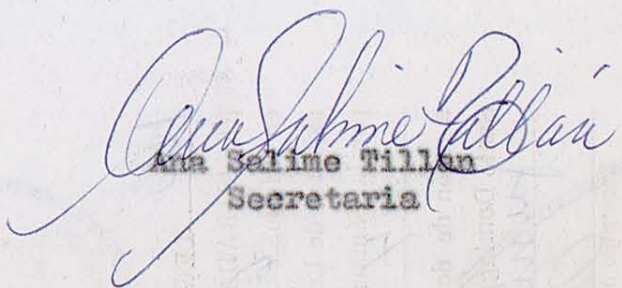
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho, años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ranco
Secretario



Ana Salime Tillan
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

1978-07-18

... en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, ...

[Handwritten signature and notes]

[Handwritten signature]



LEGISLATURA DEL 1978

REGISTRADA con el Número 2255

en el folio 67 del Libro Letra E

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R.D. 1878

[Handwritten signature]

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados